



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0097/03/25

Oficio N°: SG.LP.08-2025/0768

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de marzo de 2025

EJIDO CREEL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Marzo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2025/08 de fecha 22 de Enero de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
EJIDO CREEL, Bocoyna, P-08-009-CRE-002/25, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 760.000 Metros cúbicos rollo	76	1	76	28887285	28887359	
EJIDO CREEL, Bocoyna, P-08-009-CRE-002/25, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 473.000 Metros cúbicos rollo	47	1	47	28887360	28887406	
EJIDO CREEL, Bocoyna, P-08-009-CRE-002/25, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 760.000 Metros cúbicos rollo	76	1	76	28887407	28887407	

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. Tel: www.gob.mx/semarnat



Avda. Xosera Pocomavici
13/03/25



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0097/03/25

Oficio N°: SG.LP.08-2025/0768

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de marzo de 2025

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN
CHIHUAHUA**



JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ

OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE SU TITULAR, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES INVOCADAS, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 32 BIS, FRACCIONES I Y V, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 10 FRACCIÓN XXXII, 14 FRACCIONES XIII Y XVII DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE; 16 FRACCIONES VI, IX Y X DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; 9 FRACCIÓN XXV, 34 FRACCIÓN XXV Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE JULIO DE 2022, PREVIA DESIGNACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE, MEDIANTE OFICIO N° "CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Presente
Oficina de Representación de la PROFEPA en Chihuahua.- Presente
CONAFOR Chihuahua.- Presente

JRAM/SRU/RCD/gpe

